



ANEXO A. CEDULA DE SEGUIMIENTO Y OBSERVACIONES FINALES DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE RESULTADOS Y A LAS LINEAS DE ACCIÓN.

No. De Auditoria:	OIC-TUL/DFPM/AUDD-002/2024
No. De Orden de Auditoria:	No. TUL/OIC/DFPM/010/2024.
Título:	REVISIÓN Y VERIFICACIÓN AL DESEMPEÑO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE RESULTADOS Y A LAS LINEAS DE ACCIÓN DEL EJERCICIO 2023.
Nombre del Ente Público:	SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE TULUM.
Área Auditada:	DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE TULUM.
Fecha de Elaboración:	24 de diciembre de 2024.
Periodo revisado:	01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

No. Consecutivo de Cédula De Resultados finales y Observaciones preliminares de Auditoria de Desempeño y cumplimiento de los indicadores de resultados y a las líneas de acción.	01
No. De Cedula de Seguimiento:	01-01
Porcentaje de avance alcanzado a la Fecha del Seguimiento.	95 %

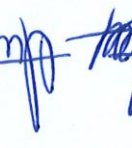
Observación	Recomendaciones Originales	Acciones realizadas	Conclusión
2) La entidad auditada no presenta manual organizacional, así como el acta de cabildo de la formalización de ambos manuales.	Correctiva) se recomienda a la entidad Auditada, realizar las diligencias correspondientes con el área responsable de difundir los manuales tanto organizacional como de procedimientos, para su entrega, así como la entrega del acta correspondiente de su formalización.	La Dirección de Registro Civil, una vez realizado la búsqueda y realizadas las indagaciones con la entidad responsable de difundir los Manuales tanto organizacional y de procedimientos, (Área de Consejería Jurídica de la Dirección de Presidencia Municipal, del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo) obtiene el formato digital del manual Organizacional con las firmas de conformidad de los servidores públicos que participan en su elaboración, revisión, autorización y ejecución	La autoridad auditora concluye que de la observación correctiva realizada queda cumplida con la presentación de ambos manuales, con las firmas de los servidores públicos que en ella intervienen. Entregadas mediante oficio de respuesta a las cedulas de Resultados Finales y observaciones preliminares con oficio No. RC01/050/2024.

Organo Interno de Control del Municipio de Tulum, Quintana Roo
DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
ORDEN DE AUDITORIA No.

OIC-TUL/DFPM/AUDD-002/2024.

	El cual adjunta en formato digital en dispositivo USB. quedando pendiente la formalización mediante la sesión de cabildo (En proceso) dentro del 1er. Semestre del año 2025.	Se realiza la recomendación a la entidad auditada de dar continuidad a la formalización de los mismos mediante cabildo, para futuras revisiones.	Esta autoridad revisora concluye que la respuesta proporcionada por la unidad revisada, mediante el oficio de respuesta No. RC01/050/2024, respecto a este numeral, satisface las observaciones realizadas a las cédulas de Resultados Finales y observaciones preliminares. Toda vez que en el Reglamento interno de trabajo de la Secretaría General existe un orden de jerarquía y por ende una Unidad administrativa responsable de revisar, actualizar y requerir la elaboración de lineamientos y normativas a las unidades administrativas del H. Ayuntamiento de Tulum.
La unidad auditada, justifica la observación emitida y sus actuaciones y facultades conforme al Reglamento del Registro Civil para el estado de Quintana Roo, siendo que, es el Estado quien otorga los requisitos y métodos operacionales para llevar a cabo los actos y hechos que se realizan en las oficinas de los Municipios conforme a lo establecido en el citado Reglamento: de acuerdo a las Fracción III IV, V y XXXVI del artículo 7º, Complementando sus facultades con el Reglamento Interior de la Secretaría General del Municipio de Tulum en vigor, así como oficios de Actualización de Normativa, requisitos y formatos remitido por la Dirección General y Oficialía Central del Registro Civil Del Estado de Quintana Roo.	Preventiva) se recomienda a la dirección revisada la implementación de un lineamiento de trabajo interno, detallando en ella las etapas, fases, pautas y formatos necesarios para desarrollar las actividades o tareas específicas, así como los requisitos que son ocupados en los trámites que la ciudadanía realiza.	La Unidad auditada, en apego a lo establecido en el reglamento interior de la Secretaría General, del Municipio de Tulum, Quintana Roo, artículo 14 fracción XXXVI, hace el compromiso de llevar a cabo las gestiones para informar a su Dirección General, respecto a los resultados de la revisión realizada y llevar a cabo las sugerencias de que se lleve a cabo un programa de trabajo anual; siendo que la	La Autoridad revisora concluye que la justificación plasmada como respuesta a las cédulas de Resultados Finales y observaciones preliminares, mediante oficio de respuesta No. RC01/050/2024, Es satisfactoria, toda vez de no encontrarse dentro de sus facultades y obligaciones estipuladas en el reglamento interior de la secretaria general, del Municipio de Tulum,
4) La entidad auditada no presenta lineamiento de trabajo interno.	5) La entidad auditada no presenta a su Dirección General un programa de trabajo anual. La entidad auditada no presenta la proyección inicial de los cuatro trimestres de la ficha técnica de indicadores del ejercicio fiscal 2023	Preventiva) se recomienda a la entidad revisada implementar un programa de trabajo anualizado en base a sus líneas de acción dentro del plan Municipal, considerando acciones, programas y actividades calendarizadas.	La entidad revisora concluye que la justificación plasmada como respuesta a las cédulas de Resultados Finales y observaciones preliminares, mediante oficio de respuesta No. RC01/050/2024, Es satisfactoria, toda vez de no encontrarse dentro de sus facultades y obligaciones estipuladas en el reglamento interior de la secretaria general, del Municipio de Tulum,

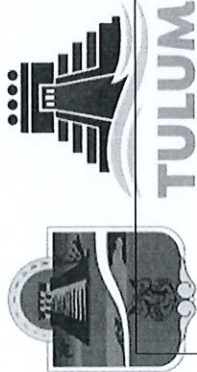




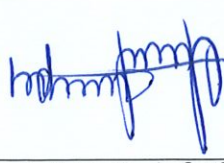
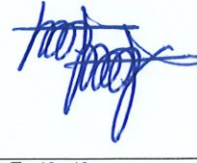
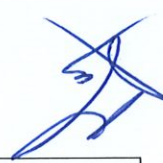




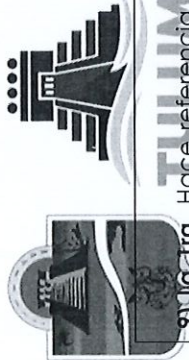

Organo Interno de Control del Municipio de Tulum, Quintana Roo
DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
ORDEN DE AUDITORIA No.
OIC-TUL/DFPM/AUDD-002/2024.



6) La entidad auditada deberá realizar la aclaración de los montos proporcionados en los dos formatos anexos al oficio de solicitud de presupuesto, dirigidos a la secretaria general. A su vez solventar la información solicitada, mediante el formato de presupuesto autorizado por la Tesorería Municipal para el ejercicio fiscal 2023.		Secretaría General si tiene la facultad de solicitar su realización a las unidades administrativas a su cargo. Respecto a la proyección inicial de ficha de indicadores mencionado en la cedula de resultados finales y observaciones preliminares, la Unidad revisada realiza las acciones pertinentes con la Dirección de Planeación de evaluación del desempeño con el fin de obtener la información validada como correcta, misma que es presentada para solventar la observación preventiva generada.	Quintana Roo Vigente, el realizar por cuenta propia un programa anual de trabajo. A su vez la Dirección de Registro Civil, pudo completar mediante las fichas de indicadores proyectados la información faltante observado.
Correctiva), se recomienda a la unidad auditada, corroborar el cuadro de los totales en sus formatos de solicitud de presupuesto que presente a su dirección general y requerir a la dirección de egresos el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023.		La unidad auditada realiza la revisión minuciosa de los archivos y expedientes resguardados en los anexos de entrega y recepción de la Dirección de Registro Civil, encontrando el reporte de presupuesto autorizado, por la cifra autorizada de \$1,300,195.65; la cual presenta de manera impresa y debidamente validada y autorizada por la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal del Municipio de Tulum. Así mismo en lo que respecta a los formatos de solicitud de presupuesto el monto correcto de la solicitud de presupuesto solicitado fue por la cantidad \$1,737,500.00, sin embargo, el monto autorizado por la Dirección de egresos fue una cantidad diferente, invalidando los dos archivos adicionales que presentan montos desiguales.	Una vez revisada la evidencia presentada por la entidad Auditada, mediante el oficio de respuesta No. RC01/050/2024. La autoridad auditora considera como corregida la información que derivó la observación, toda vez que se entrega el Presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023 validado por la dirección de egresos en los que se corroboran los datos y montos mencionado siendo que no existen más datos que proporcionar.



Organo Interno de Control del Municipio de Tulum, Quintana Roo
DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
ORDEN DE AUDITORIA No.
OIC-TUL/DFPM/AUDD-002/2024.

9) La 1ra. Hace referencia a los formatos que se ocuparon al realizar las fichas técnicas de indicador, encontrándose irregularidades en los formatos del primer trimestre y los formatos del segundo trimestre en adelante, en lo referente a los datos de semaforización de los resultados.	1.- Correctiva) se recomienda a la unidad auditada, verificar la información presentada en el primer trimestre y cotejar los formatos presentados y difundidos por la Dirección de Planeación de Evaluación del Desempeño.	La unidad revisada se aboca a la labor de inspeccionar los formatos facilitados y divulgados por la Dirección de Planeación de Evaluación del Desempeño, y posteriormente determina que la dirección ejecutora realizó modificaciones en dichos formatos e incluso cambió la semaforización establecida, motivo por el cual se concluye que en razón de no existir un control y formatos establecidos en el 1er. trimestre 2023, esta Dirección de Registro Civil presento la información relativa al 1er. trimestre en base a los formatos del ejercicio fiscal anterior 2022, los cuales posteriormente fueron modificados por formatos corregidos, los cuales fueron difundidos a partir del 2do. trimestre en adelante.	Realizada la revisión y análisis de la información presentada por la Dirección de Registro Civil, mediante el oficio de justificación RC01/047/2024, Anexando para tal efecto las fichas Técnicas de indicador que fueron presentados en original para su revisión de cada uno de los 4 trimestres y el oficio de respuesta RC01/050/2024 con el anexo de Solventación respectivo, donde se puede constatar que la información presentada cumple con los datos que aclaran las observaciones correctivas y preventivas realizadas en lo que respecta los formatos correctos presentados en el 1er. Trimestre. y las discrepancias detectadas en el 1er y 2do. Trimestre.
La 2da. Observación se refiere a la ficha técnica de indicador presentada para el 1er. trimestre no contiene los datos de meta esperada (denominador), es decir la ficha de indicador, no contiene la proyección para ninguno de los trimestres, por lo que no se puede realizar un análisis de logro o avances, al no contener datos iniciales.	Correctiva) corroborar la información presentada mediante la ficha de indicadores correcto con proyecciones anuales presentado a la Dirección de Planeación de Evaluación del Desempeño.	La entidad auditada, una vez revisado los documentos facilitados por la Dirección de Planeación observa que las fichas de indicadores que guardan en sus archivos si cuenta con la proyección inicial, que serán los parámetros de trabajo del ejercicio fiscal 2023, por lo que reemplaza y presenta la información correcta.	

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





La 3ra. Observación es con respecto a la ficha técnica de indicador del segundo trimestre, en el apartado del 1er trimestre, donde se perciben datos que difieren al reportado en el trimestre anterior (1er trimestre). Así mismo, se observa en las cifras del 2do trimestre, un rango aceptable en los resultados de la comparación de las metas alcanzadas y las metas esperadas, aumentando un 7.87%, al proyectado, y así obteniendo un resultado final de 107.87%.	Correctiva) comparar y emitir la justificación de la discrepancia presentada en la ficha de indicador del primer trimestre, con respecto al presentado en el 2do. Trimestre, mediante cotejo de la información que resguarda la Dirección de Planeación de evaluación del desempeño.	En lo que respecta a esta observación la unidad inspeccionada pudo corroborar que hubo correcciones por parte de la Dirección de Registro Civil en los resultados finales y fichas de indicadores finales reportados, por lo que la información presentada a la autoridad revisora en la primera etapa no es información verídica, haciendo entrega de la información validada y correcta en esta etapa de Solventación de las observaciones, mismas que fueron cotejadas con la información que se registró en los expedientes de la Dirección de Planeación de evaluación del desempeño. En lo que respecta a los parámetros de semaforización si hubo un cambio en el porcentaje siendo inferior a: 75% y superior a 115%.	
La 4ta. Observación en el tercer trimestre se presenta una ficha técnica de indicador con un resultado crítico, debido a que la meta alcanzada (denominador) obtuvo un resultado superior por 27.07% al proyectado.	Preventiva) Se le recomienda a la unidad administrativa auditada revisar los datos reportados en los ejercicios fiscales anteriores para establecer una media y poder proyectar una meta esperada (denominador) más acertado.	La Dirección de Registro Civil justifica los resultados obtenidos debido a que Se constató que hubo un aumento de campañas de servicios realizadas a la ciudadanía por el Municipio de Tulum y a la demanda de la población, de realizar diversos trámites de su situación. Aunado a esto la entidad auditada señala como un dato importante que cada año la natalidad y la inmigración son procesos que contribuyen al aumento en el número de individuos de la población, así mismo la	En lo referente a los resultados obtenidos y el aumento de la meta esperada en el 4to. Trimestre se presentan evidencias de las campañas de servicios dirigidas a la ciudadanía realizadas, las cuales no fueron contempladas al inicio de año, situación que contribuye a la falta de exactitud en los resultados finales. Las cuales se determina que se da por solventa.
La 5ta. Observación de los resultados generales obtenidos en el ejercicio fiscal 2023, el			

[Handwritten signatures and initials]





Órgano Interno de Control del Municipio de Tulum, Quintana Roo
DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

ORDEN DE AUDITORIA No.
OIC-TUL/DFPM/AUDD-002/2024.

 resultado final se encuentra en un rango aceptable. Por 7.99%		mortalidad y la emigración lo disminuyen. Debido a su naturaleza y siendo datos no exactos y circunstancias que son impredecibles la entidad auditada no tiene manera de establecer una estimación con datos más o menos exactos ni un rango fijo.	En apego a lo establecido en el artículo 9 fracción X, 23 fracción III, Del Reglamento interior del Órgano interno de control del Municipio de Tulum, Quintana Roo.
Fundamento Legal: Artículo 14. Fracción XVIII y XIX, 30 y 32 del Reglamento Interior de la Secretaría General del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo. 34 fracción I, VI, VII y XII, y 35 fracción II del Reglamento de la Administración Pública de Tulum, Quintana Roo; 8 fracción IV, y 23 fracción I, II y III del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Tulum, Quintana Roo.			

Tulum, Quintana Roo a 20 de diciembre de 2024.

Servidores Públicos que Participan en la Revisión:


Lic. Victoria Marizel Tec Batum.
Auditor por el Órgano Interno Control


C. Lic. William Eduardo Alcocer Cordero.
Auditor por la Función Pública Municipal


Nah León Beatriz Anahí como
Servidor Público enlace por la entidad Revisada


Supervisora
DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO
C. Pat Maza Clarisa Yasmin
Servidor Público Responsable por la Entidad Revisada


DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO
Lic. María Angelina Kinil Tun.
Directora de la Función Pública Municipal de Tulum Quintana Roo.

C.C.P.- Lic. Vicente Francisco Aldape Moncada- Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Tulum, Quintana Roo.
C.C.P.- Archivo.